

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 27 DE FEBRERO DE 2013.-

ASISTENTES:

ALCALDE:

D. Carlos Morchón Collado.

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Juan Antonio Obispo Herreros.

D^a. Lucía Guerra Coloma.

CONCEJALES:

D^a. Elena García Buey.

D. Roberto Martín Casado.

D^a. Ana Belén Martín Sánchez.

D. Miguel Angel Pérez López.

D. Santiago Pellejo Santiago.

D^a. María José Sánchez Asenjo.

D. Jesús María García Ruiz.

D^a. Inmaculada Sánchez Sánchez.

D. Fidel Ulloa Gutiérrez.

AUSENTES:

D. Amador Aparicio Prado.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Villamuriel de Cerrato, siendo las 19,00 horas del día 27 de febrero de 2013, se reúne el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria, de conformidad con la convocatoria circulada al efecto, con la asistencia de los Sres. que al margen se indican y del Secretario de la Corporación, D. Alberto Blanco Nieto.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente a la hora indicada, se procedió a la deliberación y votación de los asuntos incluidos en el orden del día, recayendo los siguientes acuerdos:

PUNTO PRIMERO: LECTURA Y APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Dada lectura del borrador del acta de la sesión anterior, relativa a la celebrada el día 30 de enero de 2013, cuya fotocopia íntegra fue notificada a los Sres. Concejales de conformidad con el art. 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Jesús María García Ruiz expone que en la anterior sesión ordinaria de Pleno, la pregunta que realizó sobre la adscripción de los centros escolares de Villamuriel a los IES de Palencia, no está bien redactada, debiendo ser su redacción la siguiente: “nuestro grupo municipal ha tenido noticias de que a la Dirección Provincial de Educación de la Junta de Castilla y León ha llegado una solicitud del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato solicitando el cambio de adscripción de los Institutos que tiene asignados ahora. Queríamos saber, si eso es así, por que motivos se ha hecho y por que no hemos tenido esa información desde el Ayuntamiento”.

A la vista de lo anterior, el Pleno acepta esta modificación del borrador del acta de la sesión anterior, tras lo cual, por unanimidad de los asistentes a la sesión, acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

PUNTO SEGUNDO: SOLIDARIDAD FAMILIARES FALLECIDAS VIOLENCIA DE GENERO.-

En cumplimiento del acuerdo de Pleno de 1 de julio de 2008, el Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión, acuerda mostrar su solidaridad con los familiares de las fallecidas por violencia de género desde la última sesión ordinaria de Pleno, así como rechazar estos crímenes.

PUNTO TERCERO: ADSCRIPCION GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES.-

De conformidad con lo establecido en los arts. 23, 24 y 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, habiendo tomado posesión de su cargo de Concejal por Izquierda Unida D. Fidel Ulloa Gutiérrez en sesión de Pleno de 30 de enero de 2013, y habiendo presentado en forma y plazo escrito por el que se adscribe a uno de los Grupos Políticos Municipales, el Sr. Alcalde da cuenta del mismo, siendo la adscripción y portavoz los que a continuación se expresan:

GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA:

Número de miembros: 1.

Portavoz: D. Fidel Ulloa Gutiérrez.

La Corporación se da por enterada, quedando adscrito al Grupo Político Municipal con las prerrogativas que les conceden las arts. 27, 28 y 29 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, y demás otorgadas por la legislación vigente.

PUNTO CUARTO: CAMBIO DE COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS MUNICIPALES PERMANENTES.-

El Sr. Alcalde, considerando que el Grupo Político Municipal de Izquierda Unida ha manifestado su voluntad de estar presente en todas las Comisiones Informativas Permanentes, propone al Pleno la adscripción del Concejal de Izquierda Unida, D. Fidel Ulloa Gutiérrez a las siguientes Comisiones Informativas de carácter permanente:

- **COMISION INFORMATIVA DE ECONOMIA, EMPLEO, RECURSOS HUMANOS Y REGIMEN INTERIOR**
- **COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS**
- **COMISION INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE**
- **COMISION INFORMATIVA DE EDUCACION, CULTURA Y MUJER**
- **COMISION INFORMATIVA DE TURISMO Y DEPORTE**
- **COMISION INFORMATIVA DE PARTICIPACION CIUDADANA, JUVENTUD Y FESTEJOS**
- **COMISION ESPECIAL DE CUENTAS**

Tras lo anterior, y a la vista del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, el Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión, lo que supone mayoría absoluta del número legal de sus componentes, acuerda aprobar la citada propuesta de Alcaldía, acordando la adscripción del Concejal de Izquierda Unida, D. Fidel Ulloa Gutiérrez a todas las Comisiones Informativas de carácter permanente.

PUNTO QUINTO: MODIFICACION DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS QUE SEAN COMPETENCIA DEL PLENO.-

Debiendo procederse al nombramiento de representantes del Ayuntamiento en aquellos órganos colegiados en que está representado.

Atendiendo a la proporcionalidad existente en la composición del Ayuntamiento, y oído el Grupo Político Municipal de Izquierda Unida, tras la sustitución del Concejales D. Manuel Valentín Álvarez Campo por el Concejales D. Fidel Ulloa Gutiérrez.

Vista propuesta de Alcaldía al respecto.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior.

El Pleno, por unanimidad de los asistentes a la sesión, lo que supone mayoría absoluta del número legal de sus componentes, acuerda

1.- Que los órganos colegiados a que pertenece este Ayuntamiento queden formados del siguiente modo en lo que se refiere al grupo de Izquierda Unida:

MANCOMUNIDAD DEL CERRATO:

D. Fidel Ulloa Gutiérrez.

CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES:

Son todos los Concejales de la Comisión Informativa de Cultura.

CONSEJO DEL HOGAR DEL PENSIONISTA:

D. Fidel Ulloa Gutiérrez.

CONSEJO DE MEDIO AMBIENTE:

D. Fidel Ulloa Gutiérrez.

2.- Notificar los presentes acuerdos a los organismos afectados.

PUNTO SEXTO: DACION DE CUENTA DE RESOLUCION DE LA ALCALDIA SOBRE NOMBRAMIENTO MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

El Pleno se da por enterado de la Resolución de Alcaldía de 4 de febrero de 2013 por la que, en virtud de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 22 y 23 del Reglamento Orgánico Municipal, el Sr. Alcalde ha resuelto:

1.- Modificar la composición de la Junta de Gobierno Local, presidida por esta Alcaldía, en el sentido de sustituir al Concejales cesante de Izquierda Unida, D. Manuel Valentín Álvarez Campo, por el Concejales de esta misma formación política que le ha sustituido, D. Fidel Ulloa Gutiérrez.

2.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose personalmente al designado, y se publicará en el B.O.P. de Palencia, sin perjuicio de la efectividad desde el día siguiente al de la presente Resolución.

PUNTO SEPTIMO: PRÓRROGA CONTRATO CON AQUAGEST S.A., EMPRESA CONCESIONARIA DEL SERVICIO DE AGUA.-

Visto el informe de AQUAGEST PROMOCION TECNICA Y FINANCIERA DE ABASTECIMIENTOS DE AGUAS S.A. (en adelante AQUAGEST) sobre la necesidad y urgencia de las obras de cruce alternativo del río Carrión con tubería de abastecimiento de agua potable, y de renovación de la red de distribución de agua potable de la urbanización Ciudad Jardín Virgen del Milagro por importe de 211.164,03 €, según las memorias valoradas que adjunta Aquagest a dicho informe.

Visto informe técnico del aparejador municipal.

Teniendo en cuenta que el art. 7 del contrato administrativo de la concesión del servicio municipal de agua potable, de fecha 1 de febrero de 1992, dispone que “las obras

de ampliación y renovación del abastecimiento son de competencia exclusiva municipal, viniendo Aquagest obligado a participar en la financiación de las mismas, de manera total o parcial a voluntad del Ayuntamiento, siempre que previamente se halle la forma de resarcir a aquel de la inversión realizada en el plazo de vigencia del contrato, o de alguna de sus prórrogas”; estando justificada por razones de interés público la ejecución de dichas obras.

Teniendo en cuenta que la ejecución de tales obras solo va a suponer el pago por el Ayuntamiento de 19.500 €, siendo el resto de la inversión necesaria sufragado por Aquagest a su costa, siendo por ello resarcida con la aprobación que se propone de una prórroga del contrato de gestión por concesión del servicio municipal de agua potable.

Teniendo en cuenta que el art. 33 del citado contrato concesional establece que “el presente contrato tendrá una duración de 6 años contados desde el día de su firma, hasta el mismo día del año 1998, siendo prorrogable por los mismos periodos de tiempo sin ninguna de las partes manifiesta lo contrario de manera fehaciente por lo menos con un año de antelación a la fecha que deba concluir el mismo, o cualquiera de sus prórrogas”.

Teniendo, asimismo, en cuenta que el art. 64 del Texto Articulado de la Ley de Contratos del Estado, aprobado por Decreto 923/1965, de 8 de abril, y el art. 115.4ª del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aplicables por razones cronológicas, admiten la posibilidad de pactar prórrogas hasta un máximo de 50 años de duración del contrato desde su perfeccionamiento.

Estando justificadas la necesidad y urgencia de las referidas obras a ejecutar por Aquagest y el beneficio económico que para el Ayuntamiento supone su financiación casi total por dicha empresa concesionaria del servicio de aguas, siendo resarcida, por ello, con la concesión anticipada de una prórroga por 6 años, a contar desde el vencimiento de la actual, esto es hasta 31 de enero de 2022.

Visto informe de Intervención.

Visto informe de Secretaría.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía.

El Pleno, con los votos a favor de los concejales del grupo popular (7), y las abstenciones de los concejales asistentes a la sesión del grupo socialista (4) y del concejal del grupo de IU, lo que supone mayoría absoluta del número legal de sus componentes, acuerda:

1.- Autorizar la ejecución de las obras propuestas por Aquagest en las memorias valoradas por ella aportadas, consistentes en cruce alternativo del río Carrión con tubería de abastecimiento de agua potable, y en la renovación de la red de distribución de agua potable de la urbanización Ciudad Jardín Virgen del Milagro, por importe de 211.164,03 €, de los que el Ayuntamiento financiará 19.500 €, y los restantes 191.664,03 € serán sufragados a su costa por Aquagest sin incremento de tarifas para amortizar dichas inversiones. Todos los permisos necesarios para la ejecución de las obras serán tramitados por Aquagest y a su costa.

2.- Habilitar crédito en el Presupuesto municipal por importe de 19.500 € para sufragar las obras en la parte que el Ayuntamiento financia de las mismas.

3.- Aprobar el resarcimiento a Aquagest por dicha inversión mediante la concesión anticipada de una prórroga por 6 años del contrato de concesión de gestión del servicio

público de aguas, a contar desde el vencimiento de la actual, esto es hasta 31 de enero de 2022.

4.- Aunque el Ayuntamiento obtuviese financiación externa de otros Entes para la ejecución de las obras antedichas, Aquagest seguirá viviendo obligada a realizar una inversión en las redes de aguas municipales por el importe de 191.664,03 €.

5.- Notificar el acuerdo a Aquagest.

PUNTO OCTAVO: RESOLUCIONES DE ALCALDIA, DE LA 2/13 A LA 5/13.-

Por la Alcaldía se da cuenta de las Resoluciones de este órgano municipal de la 2/13 a la 5/13, cuya copia obra en poder de los Sres. Concejales, quedando el Pleno enterado de las citadas Resoluciones de Alcaldía.

PUNTO NOVENO: APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION REGLAMENTO MUNICIPAL DE ADMISION DEL CENTRO DE EDUCACION PREESCOLAR DE VILLAMURIEL DE CERRATO.-

Vista la propuesta de Alcaldía referente a la modificación del Reglamento Municipal de Admisión del Centro de Educación Preescolar de Villamuriel de Cerrato, cuya aprobación propone la Alcaldía, y teniendo presente el art. 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el informe emitido por el Secretario de la Corporación y el dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, el Pleno, con los votos a favor de los concejales del grupo popular (7), y las abstenciones de los concejales asistentes a la sesión del grupo socialista (4) y del concejal del grupo de IU, lo que supone mayoría absoluta del número legal de sus componentes, acuerda:

1.- Aprobar provisionalmente la modificación del Reglamento Municipal de Admisión del Centro de Educación Preescolar de Villamuriel de Cerrato, modificación consistente en dar nueva redacción a los arts 1, 5, 8, 9, 12 y Anexo II en su actual redacción.

La nueva redacción de los arts 1, 5, 8, 9, 12 y Anexo II es la siguiente:

Artículo 1º.- Requisitos Generales:

Los requisitos para solicitar una plaza en el Centro de Educación Preescolar de Villamuriel de Cerrato, serán los siguientes:

- Estar la Unidad Familiar empadronada y residiendo en el municipio de Villamuriel de Cerrato siempre que no haya vacantes.

- Las edades de los alumnos estarán comprendidas entre las 16 semanas y los 3 años.

- No se podrá solicitar plaza cuando el niño cumpla los 3 años durante el año de presentación de la solicitud.

- Caso de no ocuparse todas las plazas del Centro de Educación Preescolar de Villamuriel de Cerrato, podrán admitirse niños cuya Unidad Familiar no esté ni empadronada ni residiendo en el municipio de Villamuriel de Cerrato. En este supuesto, los padres abonarán el precio íntegro del Servicio que se les preste en el Centro de Educación Preescolar, sin aplicarse las cuotas aplicables a las Unidades Familiares empadronadas y residiendo en el municipio de Villamuriel de Cerrato.

- Dado que este servicio está subvencionado por el Ayuntamiento, será requisito para ser beneficiario de la subvención al tiempo de formalizar la matrícula en el Centro,

que los padres o tutores de los niños no tengan deudas de derecho público pendientes de pago exigibles en vía ejecutiva en este Ayuntamiento, salvo que, en otro caso, lo autorice expresamente y de forma motivada la Junta de Valoración del Centro, atendiendo a las circunstancias económicas y socio-familiares del interesado.

- Los hijos de los/as trabajadores/as del Centro de Educación Preescolar de Villamuriel de Cerrato tendrán derecho a la estancia y/o enseñanza en el Centro de manera gratuita o a una plaza en otro Centro si la dirección de aquel los considera oportuno, siempre que el número de alumnos en esta situación no exceda del siguiente cupo por aula:

* Aulas de niños hasta 2 años: 25 % del número de alumnos matriculados.

* Resto de aulas: 20 % del número de alumnos matriculados.

Estas plazas correrán de cuenta de la empresa adjudicataria del servicio.

Artículo 5º.- Documentación

1.- Las solicitudes de plazas de nuevo ingreso deberán ir acompañadas de la siguiente documentación original o copia compulsada (las compulsas se harán gratuitamente en el Ayuntamiento):

A/- Documentación justificativa de la situación familiar:

- Documento Nacional de Identidad del solicitante.
- Libro de Familia completo, o en su defecto, Partida de Nacimiento del niño para el que se solicita la plaza. En el caso de que el niño para el que se solicita la plaza no hubiera nacido durante el plazo de presentación de solicitudes, documentación acreditativa del estado de gestación de la madre y de la fecha prevista de nacimiento (informe médico que acredite esta circunstancia).
- Certificado de empadronamiento de la unidad familiar.
- Certificado de convivencia de la unidad familiar.
- Título actualizado de familia numerosa, en su caso.
- Certificado de minusvalía del niño o de los miembros de la unidad familiar, expedido por la Gerencia de Servicios Sociales, en su caso.
- En el supuesto de acogimiento familiar o preadoptivo, documentación que acredite tal circunstancia.
- En el caso de existir hermanos matriculados en el Centro con plaza renovada durante el curso escolar vigente, certificado del responsable del Centro acreditando esta circunstancia.
- En el caso de circunstancias socio familiares que ocasionen un grave riesgo para el niño, o bien se trate de alumnos con necesidades educativas especiales asociadas a situaciones sociales o culturales desfavorecidas, deberán acreditar la concurrencia de dicha circunstancia, mediante informe de los Servicios Sociales correspondientes.
- La acreditación de la condición de víctimas de violencia doméstica se acreditará mediante documento de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

B/- Documentación justificativa de la situación laboral:

- La última nómina o justificación de la situación laboral en el momento de la solicitud con especificación de la jornada laboral.
- Vida Laboral del momento en el que se solicita la plaza de la Escuela Infantil Municipal.
- En caso de desempleo del solicitante, éstos deberán presentar certificado que acredite esta situación emitido por el organismo competente en materia de empleo, con una antigüedad de al menos 6 meses.

Para que la situación laboral sea puntuable se necesita al menos un contrato laboral con una duración mínima de al menos 3 meses.

C/- Documentación justificativa de la situación económica:

- Declaración completa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de todos los miembros de la unidad familiar con obligación de presentarla, referida al período impositivo anterior, con plazo de presentación vencido a la fecha de solicitud.
- En el supuesto de no estar obligados a presentar la Declaración de la Renta, las familias aportarán certificado de la Delegación de la Agencia Tributaria de no haberla presentado, de acuerdo con las normas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el que figurarán los datos de que dispone la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- En este supuesto, y en el caso de trabajadores por cuenta ajena, se deberá acompañar al certificado de la AEAT, fotocopia de la siguiente documentación correspondiente al ejercicio anterior que en cada caso proceda:
 - o Certificación de la empresa de los haberes anuales o nóminas.
 - o Justificación de pensión, ayudas o becas percibidas
 - o Justificante de desempleo mediante certificado del organismo competente en materia de empleo con indicación de las prestaciones que se percibieron.
- En el caso de trabajadores por cuenta propia, se deberá acompañar al certificado de la AEAT la declaración jurada del solicitante en la que se consignen los ingresos de la unidad familiar durante el año anterior, conforme la modelo del Anexo IV.
 - Los/as solicitantes que se encuentren en situación de excedencia por cuidado de hijos/as, deberán presentar certificado de su empresa o centro de trabajo acreditativo de dicha circunstancia, así como declaración jurada de la fecha en la que tienen prevista la reincorporación. Para que la situación laboral se valore como situación en activo, la reincorporación al puesto de trabajo deberá producirse dentro de los dos primeros meses del curso escolar.

2/- Las solicitudes de reserva de plaza deberán ir acompañadas de la siguiente documentación original o copia compulsada:

- Certificado de empadronamiento de la unidad familiar
- Certificado de convivencia de la unidad familiar

Artículo 8º.- Resolución

1/- Si el número de solicitudes es inferior o igual al número de plazas vacantes, se admitirán todas las que cumplan los requisitos del artículo 1º. En el supuesto que el número de solicitudes sea mayor al de plazas disponibles, se iniciará el proceso de selección.

2/- Una vez puntuadas todas las solicitudes admitidas, se publicará, en el plazo de los treinta y cinco días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, la lista provisional por edades, sin mención expresa de si están o no admitidas.

3/- Podrán presentarse reclamaciones a las listas provisionales de admitidos durante un plazo de diez días hábiles desde su publicación. Las reclamaciones no podrán, en ningún caso, alterar los datos sustanciales aportados en el momento de la solicitud. Las reclamaciones serán resueltas por la Junta de Valoración.

4/- Una vez resueltas las reclamaciones, la Junta de Valoración aprobará definitivamente las listas de solicitudes y ordenará su publicación, respetando rigurosamente el orden de puntuación:

- Listas de alumnos admitidos, cuyo número será, como máximo, igual al de las plazas vacantes
 - o Lista de alumnos admitidos de edad hasta 1 año
 - o Lista de alumnos admitidos de edad de 1 a 2 años
 - o Lista de alumnos admitidos de edad de 2 a 3 años
- Listas de alumnos no admitidos y que por superar el número de plazas vacantes pasarán a formar la lista de espera.
 - o Lista de alumnos No admitidos de edad hasta 1 año
 - o Lista de alumnos No admitidos de edad de 1 a 2 años
 - o Lista de alumnos No admitidos de edad de 2 a 3 años
- Lista de solicitudes rechazadas por no cumplir las condiciones establecidas.

Artículo 9º.- Matrícula

1/- Una vez publicadas las listas indicadas en el artículo anterior, la Dirección del Centro de Educación Preescolar comunicará a los alumnos admitidos el plazo disponible para efectuar la matrícula y, en su caso, la documentación a presentar.

2/- La matrícula se formalizará en el Centro de Educación Preescolar.

3/- Si finalizado el periodo de matriculación, no se hubiese formalizado ésta, decaerá el derecho a la plaza obtenida, la cual se ofertará a los solicitantes que hubiesen sido incluidos en la lista de espera.

Artículo 12º.- Cuotas a pagar

1/- La Dirección del Centro en la comunicación del plazo disponible para efectuar la matrícula a los alumnos admitidos, regulada en el artículo 9.1 de este Reglamento, informará a los interesados de la cuota a abonar durante el curso, que en su caso, se le haya aplicado conforme a la normativa vigente.

2/- La asignación de cuotas se realizará aplicando las tarifas y criterios establecidos en la Ordenanza Fiscal que el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato

aprobará para regular la "Tasa por la prestación del servicio de asistencia, estancia y, en su caso, comedor del Centro de Educación Preescolar de Villamuriel de Cerrato".

3/- Las cuotas se abonarán con la periodicidad y en la forma que se establezca en la Ordenanza a que se hace referencia en el punto anterior.

4/- Se determinará una bonificación en la cuota a partir del segundo hijo/a y posteriores para aquellas familias que tengan a varios hijos en la Centro. Dicha bonificación consistirá en:

- La cuota del primer hijo será abonada íntegramente teniendo en cuenta la renta familiar presentada en ese año y la cuota del segundo hijo será la resultante de restar el valor de la renta familiar menos el nivel superior resultante de la cuota a pagar por el primer hijo. Depende de este valor la bonificación a la familia será del 60%, el 50%, el 40% o sin bonificación si la renta excede de 4,5 el SMI.

5/- A las familias numerosas se les bonificará un 25 % y tendrán que justificar esta condición.

ANEXO II

Nombre y Apellidos del niño@: -----

Fecha de Nacimiento: -----

Nº de Registro: (A cumplimentar por el centro)

SOLICITUD DE NUEVO INGRESO.

CURSO 200 -200

E.I.M. DE VILLAMURIEL DE CERRATO

PRIMER CICLO

(4 MESES A 3 AÑOS)

CURSO 200 -200

(de Septiembre 200__ a Julio del 200__)

Horario de Apertura del Centro: **7.30h.**

Horario de Cierre: **19.30h.**

Solicitud de información:

En la Escuela Infantil, de Lunes a Viernes, de ___ a ___ y de ___ a ____.
(Avd. Gómez Manrique s/n).

TELÉFONO: 979 77 78 75

DATOS DEL NIÑ@

NOMBRE	
1º APELLIDO	
2º APELLIDO	
SEXO	D.N.I.:
FECHA DE NACIMIENTO	
LUGAR DE NACIMIENTO	
NOMBRE DEL PADRE	
NOMBRE DE LA MADRE	

RESIDENCIA DEL NIÑ@

DOMICILIO	
LOCALIDAD	PROVINCIA
TELÉFONOS	C.P.
Nº DE HERMANOS	LUGAR QUE OCUPA

DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

PADRE O TUTOR

NOMBRE	
1º APELLIDO	
2º APELLIDO	
D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO
ESTUDIOS	
PROFESIÓN-SITUACIÓN LABORAL	

MADRE O TUTORA

NOMBRE	
1º APELLIDO	
2º APELLIDO	
D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO
ESTUDIOS	
PROFESIÓN-SITUACIÓN LABORAL	

CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos recogidos en el presente documento serán utilizados en la forma, con la finalidad, y con las limitaciones y derechos que recoge la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Se consiente de forma inequívoca la incorporación de sus datos a los ficheros, que contengan datos de carácter personal, de los que es responsable la Escuela Infantil Municipal de Villamuriel de Cerrato así como también, el tratamiento informatizado o no de los mismos con el fin de que puedan ser utilizados por nuestra empresa para las actividades propias de nuestro objeto social.

En el caso de que los datos recogidos se utilizasen para una finalidad diferente para la cual hubiesen sido recabados o recogidos se requerirá el consentimiento previo de los interesados.

La Escuela Infantil Municipal de Villamuriel de Cerrato ha adoptado las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad e integridad de los datos, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Podrá ejercitar gratuitamente los derechos de oposición, acceso e información, rectificación, cancelación de sus datos y revocación de su autorización sin efectos retroactivos en los términos especificados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Estos derechos podrán ser ejercitados dirigiendo comunicación por escrito a la escuela Infantil Municipal de Villamuriel de Cerrato en Avd. Gómez Manrique s/n 34190 Villamuriel de Cerrato (Palencia).

DOCUMENTOS QUE HAN DE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

Documentación justificativa de la situación familiar:

- Documento Nacional de identidad del solicitante.
- Libro de familia completo. En el caso de que el niño para el que se solicita plaza no hubiera nacido durante el plazo de presentación de solicitudes, documentación acreditativa del estado de gestación de la madre y de la fecha prevista de nacimiento (informe médico que acredite esta circunstancia).
- Certificado de empadronamiento de la unidad familiar.
- Certificado de convivencia de la unidad familiar.
- Título actualizado de familia numerosa, en su caso.
- Certificado de minusvalía del niño o de los miembros de la unidad familiar, expedido por la Gerencia de Servicios Sociales, en su caso.
- En el supuesto de acogimiento familiar o preadoptivo, documentación que acredite tal circunstancia.
- En el caso de existir hermanos matriculados en el centro con plaza renovada durante el curso escolar vigente, certificado del responsable del centro acreditando esta circunstancia.
- En el caso de circunstancias sociofamiliares que ocasionen un grave riesgo para el niño, o bien se trate de niños con necesidades educativas especiales asociadas a situaciones sociales o culturales desfavorecidas, deberán acreditar la concurrencia de dicha circunstancia, mediante informe a los servicios sociales correspondientes.
- La acreditación de víctimas de violencia doméstica se acreditará mediante documento de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Documentación justificativa de la situación laboral:

- La última nómina o justificación de la situación laboral en el momento de la solicitud con especificación de la jornada laboral.
- Vida Laboral del momento en el que se solicita la plaza de la Escuela Infantil Municipal.
- En caso de desempleo del solicitante, éstos deberán presentar certificado que acredite esta situación emitido por el organismo competente en materia de empleo, con una antigüedad de al menos 6 meses.

Para que la situación laboral sea puntuable se necesita al menos un contrato laboral con una duración mínima de al menos 3 meses.

Documentación justificativa de la situación económica:

- Declaración completa del IRPF, de todos los miembros de la unidad familiar con obligación de presentarla, referida al periodo impositivo anterior, con plazo de presentación vencido a la fecha de solicitud.
- En el caso de no estar obligados a presentar la declaración de la renta, las familias aportarán certificado de la Delegación de la Agencia Tributaria de no haberla presentado.




HORARIO

El Centro abrirá ininterrumpidamente de lunes a viernes de 7,30 a 19:30 conforme al calendario de la Escuela Infantil Municipal.

Si se necesitase algún horario especial consultar con la dirección del centro. Los horarios de entrada y salida serán flexibles en 30 minutos en torno al horario indicado.

SEÑALE LA OPCIÓN QUE MÁS SE APROXIMA A SUS NECESIDADES.

<i>Puesto escolar</i>	<i>Horarios</i>	<i>Precio día</i>	<i>Precio mes</i>
<i>Jornada completa sin comedor</i>	<i>9 a 13 y 15:30 a 19:30h.</i>		<input type="radio"/>
<i>Jornada completa con comedor</i>	<i>10 a 18h.</i>		<input type="radio"/>
<i>Jornada completa continuada</i>	<i>7:30 a 15:30 h</i>		<input type="radio"/>
<i>Media jornada de Mañana</i>	<i>9 a 13 ó 10 a 14</i>		<input type="radio"/>
<i>Media jornada de Tarde</i>	<i>15:30 a 19:30</i>		<input type="radio"/>
Prolongación de jornada 1 hora			<input type="radio"/>
Prolongación de jornada 2 o más horas			<input type="radio"/>

Desayuno	
Comida	
Merienda	

- Las plazas ofertadas se otorgarán a las solicitudes que obtengan la máxima puntuación según el baremo recogido por el Reglamento Municipal de las Escuelas de Educación Infantil. **Se exceptúan las plazas que están en situación de reserva.**
- El resto de los servicios (comedor días puntuales, horas de prolongación, etc.) son optativos para el usuario y no son objeto de subvención.
- Los precios que figuran en la tabla anterior corresponden a los del curso 06/07, por lo que en el curso 07/08 se verán modificados según lo que acuerde el Pleno del Ayuntamiento.

2.- Exponer este acuerdo al público por plazo de 30 días hábiles mediante edictos que se inserten en el B.O.P. de Palencia y Tablón de Anuncios de la Corporación, para que por las personas interesadas en el presente acuerdo se puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas. En caso de no existir reclamaciones en periodo de exposición pública, este acuerdo se elevará automáticamente a definitivo.

3.- La entrada en vigor de la modificación del Reglamento Municipal de Admisión del Centro de Educación Preescolar de Villamuriel de Cerrato, una vez se publique su texto íntegro en el B.O.P. de Palencia.

4.- Remitir copia de este acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en Palencia y Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, una vez que el mismo sea definitivo.

PUNTO DECIMO: DACION DE CUENTA APROBACION LIQUIDACION PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACION DE 2012.-

Por la Alcaldía de da cuenta al Pleno de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto General de la Corporación correspondiente al ejercicio 2012, que ofrece el siguiente resumen:

- Derechos pendientes de cobro a 31-12-2012: 1.198.607,20 €.
- Obligaciones pendientes de pago a 31-12-2012: 3.551.723,83 €.
- Fondos líquidos en Tesorería a 31-12-2012: 3.355.932,93 €.
- Remanente de Tesorería para gastos generales: 1.002.816,30 €.

quedando el Pleno enterado de la citada Liquidación y su aprobación.

Tras lo anterior, el portavoz del grupo popular, Juan Antonio Obispo Herreros, felicita al concejal de economía, Miguel Angel Pérez López, por la labor realizada en su concejalía para conseguir que el remanente de tesorería de 2011 por un importe negativo de en torno a los 500.000 €, pase a ser positivo en 2012 por importe aproximado de 1.000.000 €.

PUNTO DECIMO PRIMERO: INFORMES DE ALCALDIA.-

En este punto, a propuesta del grupo popular, a la que se adhieren todos los grupos políticos, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes a la sesión, aprueba el siguiente manifiesto:

“Vistos los sucesos acaecidos y las últimas noticias publicadas en la prensa en los pasados días relativos a los trabajadores de las empresas SAS y Seda Solubles, situadas

en el término municipal de Villamuriel de Cerrato, y ante la preocupación por el futuro laboral de muchos trabajadores de dichos centros, el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato manifiesta:

1.- Nuestro total apoyo a los vecinos de Villamuriel que trabajan en las empresas anteriormente citadas y al resto de trabajadores que puedan verse afectados por cualquier medida que suponga una rescisión contractual o reducción de masa salarial.

2.- Instamos a las empresas responsables a arbitrar cualquier medida que no suponga ningún tipo de perjuicio para los trabajadores

3.- El Ayuntamiento de Villamuriel se pone a disposición de los trabajadores de dichas empresas para colaborar en la medida de nuestras posibilidades en la resolución favorable de esta situación”.

Tras lo anterior, Roberto Martín Casado informa que al programa de radio emitido desde Villamuriel con motivo del Simposio Logístico han asistido por invitación municipal aquellas asociaciones del municipio con más número de socios al entender ser las más representativas de la población.

Por otro lado el Sr. Martín Casado informa que se está reuniendo con las asociaciones, peñas, clubs, etc. del municipio para recoger propuestas y alternativas a la gestión municipal, recordando a los colectivos con los que aún no se ha reunido que si quieren ser recibidos el próximo mes de marzo han de ponerse en contacto con su concejalía.

PUNTO DECIMO SEGUNDO: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Tomando la palabra el portavoz del grupo popular, Juan Antonio Obispo Herreros, en contestación a una pregunta del grupo socialista de la anterior sesión, informa que los gastos de octubre de 2012 a enero de 2013 por traslado de restos de poda a Husillos han sido de 7.472,69 €.

A continuación interviene el portavoz del grupo de IU, Fidel Ulloa Gutiérrez, que transmite la pregunta de un vecino sobre la bonificación en el Impuesto de Vehículos a los vehículos denominados clásicos, y porque esta no existe en Villamuriel, respondiendo el Sr. Alcalde que esta bonificación nunca ha existido en este municipio, añadiendo Miguel Angel Pérez que la Ordenanza del Impuesto para este año se ha congelado, pese a lo que se barajó la posibilidad de esta bonificación, pero se desechó, pues los vehículos de más de 25 años contaminan más que los nuevos, pretendiéndose la renovación del parque de automóviles, máxime teniendo en el municipio una factoría de Renault.

Tras lo anterior, Santiago Pellejo Santiago, portavoz del grupo socialista, pregunta sobre los usuarios en 2012 del autobús nocturno de fin de semana a Palencia y viceversa, contestando Roberto Martín Casado que han sido 5.472.

De nuevo con la palabra el Sr. Santiago Pellejo ruega se tomen medidas en relación con la carretera peatonal a Olmillos, pues está siendo invadida por raíces de árboles, lo cual causa un importante deterioro de la misma, y lo que es peor, puede afectar al colector que transcurre por la zona, contestando el Sr. Alcalde que el grupo de gobierno es consciente del problema, pero está parada cualquier actuación a la espera de la posible intervención urbanística en el lugar por parte de Polvorosa, con lo que podría solucionarse el problema, añadiendo Ana Belén Martín, que pese a lo dicho por el Sr.

Alcalde, se está haciendo una memoria valorada de lo que podría suponer una intervención en la carretera peatonal de que se habla.

Santiago Pellejo recuerda al grupo de gobierno que en una sesión de Pleno de 2012 propuso realizar una Ordenanza sobre terrazas de bares, tomando nota de la propuesta el Sr. Alcalde, diciendo que se está estudiando el asunto por los servicios jurídicos.

Inmaculada Sánchez Sánchez, por el grupo socialista, dice que le parecen “curiosos” los parámetros elegidos por el grupo de gobierno para invitar a determinadas asociaciones a participar en el programa de radio emitido con motivo del Simposio Logístico, añadiendo que sabe al menos de una asociación que ha solicitado asistir a este programa y se ha desestimado su solicitud, con su consiguiente malestar, siendo también destacable que no se haya invitado a los grupos de la oposición, ni tampoco al IES Canal de Castilla, preguntado Roberto Martín qué asociación es a la que se le ha desestimado su solicitud, añadiendo de nuevo que la invitación a las asociaciones ha sido por número de socios, y que a todos los concejales se les invitó a asistir a los actos del Simposio, y el programa de radio era uno de ellos.

A lo anterior añade el Sr. Alcalde que toma en consideración las aportaciones de Inmaculada Sánchez, añadiéndole que no le consta que haya ninguna asociación que haya solicitado participar en el programa de radio.

Tras lo anterior, Roberto Martín Casado dice que no le consta ninguna felicitación de los grupos de la oposición por la celebración del Simposio Logístico, a lo que el Alcalde dice que a él personalmente le han felicitado los Sres. Santiago Pellejo, Amador Aparicio y Jesús María García por el grupo socialista, pidiendo disculpas el Sr. Martín Casado.

Para concluir, el concejal socialista Jesús María García, ante las palabras de Roberto Martín Casado de que se invita a las asociaciones para recibir propuestas de ellas durante marzo, pregunta que si esta es la forma de convocar a las misma, mediante el acta del Pleno, contestando el Sr. Martín Casado que se les invitará personalmente, pero hace constar que el acta de las sesiones es bastante leída en la página Web del Ayuntamiento.

No existiendo más puntos en el orden del día, el Sr. Alcalde dio por concluida la sesión, siendo al efecto las 19 horas y 45 minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Carlos Morchón Collado.

Fdo.: Alberto Blanco Nieto.